ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	11 de Diciembre 2024		
PROCESO No.	MT-MC-SU-065-2024		
CONTRATO No.	MT-MC-SU-065-2024		
REGISTRO BPyP No	20241583370011		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027292-3
CONTRATISTA	DISTRITUC SAS	**NIT**	901555747-3
	R/L DAVID LEONARDO CIFUENTES D.	**C.C**	1.049.654.165
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	MONICA CAROLINA VARGAS		
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR	($19.925.330,53) M/CTE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS	
ADICIONAL N°	N/A	**De Fecha:**
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$19.925.330,53	
PLAZO	VEINTI (20) DIAS	
PRORROGA N°	**Tiempo:**	**De Fecha:**
PLAZO TOTAL	VEINTI (20) DIAS	
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE NOVIEMBRE	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	**De Fecha:**	
ACTA DE REINICIO N°	**De Fecha:**	
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE DICIEMBRE	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	02 DE DICIEMBRE	
RP	2024001049	

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 004 de fecha 01/01/2024 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, DISTRITUC SAS R/L DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ ,mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.165 expedida en Tunja quien obra en calidad de contratista, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato MT-MC-SU-065-2024 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervsior recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos N° 1745923258 de noviembre de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

N.o	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Contratos	
Sumatoria Amortización Paga	
Saldo por Amortizar	

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$19.925.330,53
Anticipo	–	–
Amortización del anticipo	–	–
Valor para pagar presente	$19.925.330,53	=
Valor acumulado actas parciales	–	–
Saldo para ejecutar	–	–
SUMAS IGUALES	$19.925.330,53	$19.925.330,53

CONTROL DE POLIZAS

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jeisson Ferney Acosta P	Monica Carolina Vargas Gonzalez	Monica Carolina Vargas Gonzalez
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Secretaria General	Secretaria General

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.992.533.05	08/11/2024	03/06/2024	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL BIEN	$ 1.992.533.05	08/11/2024 - 03/06/2024		X	

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 60600005057	BANCO: Bancolombia	AHORROS: X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los

seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-SU-065-2024 cuyo objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. **MT-MC-SU-065-2024** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jeisson Ferney Acosta P	Monica Carolina Vargas Gonzalez	Monica Carolina Vargas Gonzalez
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Secretaria General	Secretaria General

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. **MT-MC-SU-065-2024** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA". asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 19.925.330,53)**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista no ha recibido pagos, y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 19.925.330,53)**, suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. **MT-MC-SU-065-2024** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista. (para contratistas de prestación de servicios)

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el Once (11) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

MONICA CAROLINA VARGAS
Supervisor
Cargo: Secretaria General

DISTRITUC SAS R/L DAVID LEONARDO CIFUENTES D.
Contratista
1.049.654.165 DE TUNJA

	Proyecto	Revisó
Nombre:	Jeisson Ferney Acosta P	Monica Carolina Vargas Gc
Cargo:	Director I.M.D.R.T	Secretaria General

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
FECHA: 30/12/2024
TRAMITADO